

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE KONTSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO, Y EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS (EUDEL) CON OBJETO DE FOMENTAR LAS BUENAS PRACTICAS EN EL ÁMBITO DEL CONSUMO EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN.**

En Erandio, a 31 de mayo de 2021

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, Javier Hurtado Domínguez, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo y Presidente de Kontsumobide -Instituto Vasco de Consumo (KONTSUMOBIDE), con domicilio en Vitoria-Gasteiz, Avenida Santiago, 11.

DE OTRA PARTE, D. Gorka Urtaran Agirre, presidente de Euskal Udalen Elkarte - Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) con domicilio en Vitoria-Gasteiz, c/ Manuel Iradier, nº 7 - 2ª planta.

**INTERVIENEN**

En nombre de los organismos o entidades que representan, que serán consideradas las partes del Convenio y reconociéndose, mutuamente y respectivamente, la competencia y la capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

**EXPONEN**

1.- Que de conformidad con el artículo 3.1 de la Ley 9/2007, de 29 de junio, de creación de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, los objetivos de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo son definir, planificar, impulsar y ejecutar las políticas del Gobierno Vasco en materia de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias.

2.- Que entre las funciones que KONTSUMOBIDE tiene encomendadas, se encuentran las relativas a la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, la formación y la educación, la potenciación de la mediación y el arbitraje, el establecimiento y la aplicación de los procedimientos de consulta y reclamación, y la regulación y el fomento de las asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

- 3.- Que EUDEL persigue, entre otros fines, la promoción de la colaboración interinstitucional dentro de su ámbito propio de actuación.
- 4.- Que KONTSUMOBIDE considera a las empresas del País Vasco operadores de consumo imprescindibles en la creación de una cultura de un consumo responsable y sostenible y que en dicho objetivo tienen especial importancia los comercios locales y las empresas de nueva creación, en especial las PYMES.
- 5.- Que los Ayuntamientos desarrollan importantes actuaciones en materia de comercio local, consumo y políticas de promoción de la cultura emprendedora.
- 6.- Que KONTSUMOBIDE ha planificado una campaña dirigida a PYMEs y a las personas emprendedoras en cuyo desarrollo colaborará EUDEL.

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer un marco de cooperación mutua entre Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo (KONTSUMOBIDE), y Euskadiko Udalen Elkartea – Asociación de Municipios Vascos (EUDEL), que permita reforzar el impacto de la campaña dirigida a PYMEs y a personas emprendedoras, diseñada por KONTSUMOBIDE.

El Convenio y las actuaciones que de él deriven no pueden perjudicar ni menoscabar las competencias y funciones que corresponden a KONTSUMOBIDE y a EUDEL.

**SEGUNDA.-** KONTSUMOBIDE dispone de un módulo formativo y material informativo en materia de derechos de las personas consumidoras dirigido a nuevos emprendedores y emprendedoras que podrá ser solicitado por los Ayuntamientos. El material informativo está destinado a su distribución y utilización entre los comercios locales y/o nuevos emprendedores como material de apoyo a la formación. El módulo formativo deberá ser planificado de mutuo acuerdo entre Kontsumobide y el Ayuntamiento interesado.

**TERCERA.-** EUDEL dará traslado a los Ayuntamientos del Convenio a los efectos de que puedan acceder al material informativo dirigido a personas emprendedoras y PYMEs elaborado por Kontsumobide.

**CUARTA.-** Cuando los Ayuntamientos hayan agotado el material recibido, podrán solicitar nuevamente dicho material, dirigiéndose vía correo electrónico a Kontsumobide, el cual lo proporcionara cuando se obtenga un número de peticiones que haga viable su producción, manteniendo en todo caso informado a los Ayuntamientos solicitantes.

**QUINTA.-** Tanto el material como los cursos formativos serán facilitados gratuitamente en todo caso por Kontsumobide.

**SEXTA.-** KONTSUMOBIDE y EUDEL, comunicarán la firma y contenido del presente convenio por una primera comunicación conjunta y posteriormente por los medios que cada una de las entidades estime oportuno.

**SÉPTIMA.-** KONTSUMOBIDE Y EUDEL, con el fin de contribuir al consumo socialmente responsable reconocen la importancia de profundizar en la colaboración entre ambas entidades por lo que abordarán la posibilidad de abrir nuevas vías de colaboración.

**OCTAVA.-** El presente Convenio configura una actividad de colaboración que no genera nuevas obligaciones económicas o contraprestaciones para ninguna de las partes.

**NOVENA.-** Las partes se obligan a cumplir con lo previsto en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y la Ley 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, en relación con los datos personales a los que tengan acceso con motivo de las actuaciones derivadas del presente convenio.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y, salvo resolución anticipada, su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre 2021.

El presidente de KONTSUMOBIDE,



Javier Hurtado Domínguez

El presidente de EUDEL,



Gorka Urtaran Agirre